

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del Programa

CX/LAC 01/2

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ COORDINADOR DEL CODEX PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

12ª reunión

Santo Domingo, República Dominicana, 13 – 16 de febrero de 2001

ASUNTOS DE INTERÉS PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y EN OTROS COMITÉS DEL CODEX

A. LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

PLAN A MEDIO PLAZO

1. La 23ª reunión de la Comisión del Codex Alimentarius (Roma, Italia, 28 junio - 3 julio 1999) aprobó una versión revisada del Plan a Medio Plazo 1998-2002 (ver Anexo I).¹ La Comisión acordó que la preparación del siguiente Plan a Medio Plazo (2003-2007) debía iniciarse rápidamente y a este efecto se envió a los gobiernos una Carta Circular,² para que examinaran este asunto en la próxima reunión del Comité Ejecutivo.

2. La 47ª reunión del Comité Ejecutivo (Ginebra, Suiza, 2-7 julio 2001) examinó la preparación del Plan a Medio Plazo e invitó a un pequeño grupo³ integrado por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, junto con la Secretaría, a que preparara un proyecto de Plan a Medio Plazo para 2003-2007 y elaborara una Declaración Estratégica sobre la visión de la Comisión con respecto al futuro, que se examinaría en el próximo período de sesiones de la Comisión.⁴

3. El CCEXEC también examinó el Plan de Acción del Presidente en el cual se afrontaban cuestiones relativas al mejoramiento de la eficiencia de la Comisión, la actuación oportuna, el interés, la participación de todos y la transparencia de las actividades.⁵

ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Enmiendas al Reglamento

4. La 23ª reunión de la Comisión acordó enmendar los artículos que se indican a continuación, propuestas por el Comité del Codex sobre Principios Generales o en el curso de la reunión.⁶

- Artículo II - Mesa y Artículo IX.7 y IX.10 (nombramiento de los Coordinadores Regionales);⁷
- Artículo X - Elaboración de normas (con objeto de destacar que debe hacerse todo lo posible para llegar al consenso); y
- Artículo III.1 (miembros del Cercano Oriente en el Comité Ejecutivo).

¹ ALINORM 99/37, párrs. 25-34 y Apéndice II

² CL 2000/3-GEN

³ **Nota de la Secretaría** Los resultados de los debates entre el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión figuran en el informe resumido del Grupo de Trabajo del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (CX/EXEC 00/47/WG.1REP), publicado por separado.

⁴ ALINORM 01/3, párrs. 36-41

⁵ ALINORM 01/3, párrs. 62-71

⁶ ALINORM 99/37 párrs. 59-66 y Apéndice III

⁷ véase también CX/LAC 01/10

Otras Enmiendas

5. La Comisión aprobó los textos siguientes con miras a su inclusión en el Manual de Procedimiento:
- Criterios para el Establecimiento de las Prioridades de los Trabajos y Criterios para el Establecimiento de Órganos Auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius;⁸
 - Definiciones para los fines del Codex: Definiciones de los Términos del Análisis de Riesgos relativos a la Inocuidad de los Alimentos (Comunicación de Riesgos y Gestión de Riesgos);⁹
 - Principios sobre la Participación de las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales en los Trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius;¹⁰ y
 - Funciones Fundamentales de los Puntos de Contacto del Codex.¹¹

ANTEPROYECTO DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 5

6. La Comisión adoptó el *Anteproyecto de Código de Prácticas de Higiene Revisado para la Elaboración y Venta de Alimentos en las Calles (América Latina y el Caribe)* en el Trámite 5 como fuera propuesto por el Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe.¹²

B. EL COMITÉ EJECUTIVO

RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS A PARTIR DEL AÑO 2000: DECISIONES BASADAS EN CRITERIOS CIENTÍFICOS, ARMONIZACIÓN, EQUIVALENCIA Y RECONOCIMIENTO MUTUO

7. La 47ª reunión del Comité Ejecutivo acordó que muchas de las recomendaciones de la conferencia mencionada más arriba ya estaban siendo aplicadas por los Comités del Codex pertinentes mientras que otras tendrían que ser examinadas en relación con el debate sobre el Plan a Medio Plazo y/o por los Comités Coordinadores Regionales del Codex (véase Anexo II). Por lo tanto, **se invita al CCLAC a que estudie esta cuestión.**

8. El CCEXEC reconoció la importancia de la comunicación de riesgos para el Codex (Recomendaciones Generales de la Conferencia 10 y 14) y la necesidad de explorar posibles estrategias para recabar información de todas las regiones del mundo acerca de las exigencias, percepciones, creencias y motivaciones de los consumidores respecto de los alimentos, la nutrición y la inocuidad de los productos alimenticios. El mismo estuvo de acuerdo en que este tema debía examinarse en los Comités Regionales del Codex. Por lo tanto, **se invita al CCLAC a que estudie esta cuestión.**

9. El CCEXEC apoyó firmemente la pronta adopción de medidas sobre el aspecto microbiológico de la inocuidad de los alimentos por parte de la FAO, la OMS y la Comisión del Codex Alimentarius, en sus respectivas esferas de competencia. El mismo reconoció la necesidad de elaborar directrices para la determinación de la equivalencia de los sistemas de control de alimentos, que se refirieran no solamente al aspecto de la inocuidad sino también a la calidad y conformidad. Con relación a la Recomendación 5 sobre el tema de la "precaución", el Comité recomendó que la FAO/OMS consideraran la posibilidad de organizar talleres especiales sobre esta cuestión previo a las reuniones futuras de los Comités Coordinadores del Codex para facilitar el debate sobre este asunto en el ámbito del Comité del Codex sobre Principios Generales.¹³

CONSIDERACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE TRABAJO PARA ELABORAR NORMAS CODEX

10. La 47ª reunión del CCEXEC hizo una observación de carácter general en el sentido de que debería documentarse adecuadamente la justificación de las nuevas propuestas de trabajo a la luz de *los Criterios para el Establecimiento de las Prioridades de los Trabajos* adoptados en la última reunión de la Comisión (véase párr. 5 más arriba).¹⁴

⁸ ALINORM 99/37, párr. 67 y Apéndice IV

⁹ ALINORM 99/37, párr. 70 y Apéndice IV

¹⁰ ALINORM 99/37, párr. 71 y Apéndice IV

¹¹ ALINORM 99/37, párr. 72 y Apéndice IV

¹² ALINORM 99/37, párr. 176 y Apéndice VII-Part II. Véase también CL 2000/42-LAC.

¹³ ALINORM 01/3, párrs. 22-26

¹⁴ ALINORM 01/3, párr. 44.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO Y CUESTIONES AFINES

11. La 47ª reunión del CCEXEC tomó nota de que la cuestión de la abolición del Comité Ejecutivo y que sus funciones fueran asumidas por períodos de sesiones ordinarios anules de la Comisión previstos en el Artículo IV.1 del Reglamento eran objeto de examen por parte del Comité del Codex sobre Principios Generales.¹⁵ El Comité también tomó nota de que la condición del Comité Ejecutivo estaba garantizada por el Artículo 6 de los Estatutos, y de que su composición y funciones se regían por el Reglamento.

12. También se consideró el hecho de que las reuniones anuales de los comités constituirían una carga adicional para los países en desarrollo, y que habría que tener en cuenta los costos y beneficios de una decisión semejante. Se propuso además que los Presidentes de los Comités del Codex y de los Grupos de Acción, así como el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión se reunieran en ocasión de cada período de sesiones de la Comisión con objeto de mejorar la coordinación entre los distintos comités.

13. En vista de lo mencionado más arriba, el Comité Ejecutivo recomendó a la Secretaría del Codex que, al preparar el documento pertinente para la próxima reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, examinara todas las opciones disponibles respecto de la abolición o posibles cambios en la composición y responsabilidades del Comité Ejecutivo en el caso de que se mantuviera este órgano.¹⁶

C. OTROS COMITÉS DEL CODEX

COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

Mejoramiento de los Procedimientos para la Adopción de las Normas Codex y Medidas destinadas a facilitar el Consenso

14. La 14ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (París, Francia, 19-23 abril 1999) consideró un documento que analizaba los procedimientos para la adopción de normas Codex y las medidas para facilitar el consenso. El Comité recomendó la modificación del Artículo X –Elaboración de normas– a fin de que quedase claro que las decisiones de la Comisión en materia de adopción de las normas solamente se podían tomar mediante una votación, tras haber examinado exhaustivamente otros medios para llegar a una decisión (véase párr. 4 más arriba).

15. Al examinar el documento mencionado más arriba, la 15ª reunión del CCGP (París, Francia, 10-14 abril 2000) señaló que gran parte de la responsabilidad de facilitar el logro del consenso incumbía a los Presidentes y miembros de los Comités del Codex y recomendó las siguientes medidas prácticas para facilitar el consenso:

- Abstenerse de presentar propuestas en los trámites del procedimiento, cuando sus fundamentos científicos no están sólidamente basados en datos actuales y, si fuere necesario, llevar cabo estudios complementarios para aclarar las cuestiones que son objeto de controversia.
- Prever debates a fondo de los distintos temas en las reuniones de los Comités interesados.
- Organizar reuniones extraoficiales entre las partes interesadas cuando sobrevengan desacuerdos, a reserva de que los objetivos de esas reuniones los delimite claramente el Comité interesado y de que la participación en ellas esté abierta a todas las delegaciones y observadores a las que interesen, con miras a garantizar su transparencia.
- Definir de nuevo, cuando sea posible, el ámbito de aplicación del tema que se examine con miras la elaboración de normas, a fin de eliminar todos aquellos temas en los que no se pueda conseguir un consenso.
- Procurar que los temas examinados no pasen al trámite siguiente del procedimiento hasta que no se hayan tomado en cuenta todos los intereses pertinentes y se hayan encontrado los compromisos adecuados.
- Reiterar a los Comités y a sus Presidentes que los asuntos no se deben someter a la Comisión hasta que no se logre llegar a un consenso en el plano técnico.
- Facilitar una mayor participación de los países en desarrollo.

¹⁵ ALINORM 01/33 párrs. 78-84

¹⁶ ALINORM 01/3 párrs. 64-66

16. Además, el CCEXEC recomendó que se modificara el párrafo 4 del Artículo VI para precisar que la votación nominal está sometida a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo X sobre la adopción de normas por consenso.¹⁷

Revisión del Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos

17. Debido a la falta de tiempo, la 15ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales no consideró el Código en su totalidad pero tuvo un intercambio de opiniones para identificar las áreas que necesitaban mayor claridad.

18. Varias delegaciones insistieron en la necesidad de aclarar la condición jurídica del Código en el plano del comercio internacional, sobre todo en relación con los Acuerdos SFS y OTC así como las consecuencias del incumplimiento de las disposiciones del Código. Algunas delegaciones señalaron que se necesitaban algunas aclaraciones el ámbito de aplicación del Código para saber si se aplicaba a los gobiernos o a los productores. Otras delegaciones propusieron la inclusión de otros factores legítimos, enmiendas a la definición de alimento para que comprendiera los alimentos para regímenes especiales y los alimentos funcionales, la inclusión de una referencia a las resoluciones de la Organización Mundial de la Salud sobre los alimentos para lactantes y niños pequeños, la distinción entre los alimentos para lactantes y niños pequeños de los alimentos para usos dietéticos especiales, etc. Además, se propuso que se tuviera en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo en los puntos pertinentes del Código.

19. El Comité convino el devolver el *Anteproyecto de Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos* al Trámite 3 para que la Secretaría lo redactase de nuevo, en función de las observaciones recibidas y de los resultados del debate mencionado más arriba, y pudiera examinarse en la siguiente reunión.¹⁸

¹⁷ ALINORM 01/33 párrs. 67-77

¹⁸ ALINORM 01/33 párrs. 96-108

ANEXO I

PLAN A PLAZO MEDIO PARA 1998-2002

ENFOQUE Y CUESTIONES GENERALES

1. El enfoque general adoptado en la preparación del Plan a Plazo Medio para este período tiene en cuenta de forma realista las situaciones financieras con las que se enfrentan las organizaciones patrocinadoras y el deseo de todo el sistema de las Naciones Unidas de simplificar y racionalizar las estructuras actuales. El hincapié que la Comisión ha hecho en los últimos años en las cuestiones horizontales ofrece una base satisfactoria para esta racionalización. Se procederá a introducir mejoras generales en los procedimientos de adopción de decisiones y de aceptación de las normas y textos afines.
2. Las necesidades de la seguridad alimentaria mundial durante la primera mitad del siglo XXI han constituido el centro de atención de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma en noviembre de 1996. La Conferencia Internacional sobre Nutrición, de 1992, subrayó la importancia de mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de mejorar la nutrición. Es preciso asegurar la utilización eficiente y sostenible de los recursos agrícolas y la introducción de mejoras para aumentar la eficiencia en la producción agrícola, la elaboración de alimentos y las prácticas de comercialización, mediante todas las tecnologías inocuas disponibles. Por consiguiente, a plazo medio, hay que otorgar alta prioridad a normas, directrices y otras recomendaciones basadas en la ciencia, con el fin de mejorar la protección de la salud de los consumidores y eliminar obstáculos injustificados al comercio de alimentos producidos y comercializados por tales medios. Así pues, los compradores que deseen tener acceso a alimentos producidos o elaborados por métodos alternativos deberán disponer de información suficiente y tener la garantía de que se han aplicado de hecho tales condiciones alternativas. Tal vez sea preciso examinar los procedimientos de etiquetado y certificación de tales productos alternativos, paralelamente a la formulación de directrices sobre las nuevas tecnologías de producción y elaboración para los productos alimenticios principales, cuando se considere necesario.
3. Entre otros asuntos generales que se han incluido, durante este período habrá que completar la integración de los principios de análisis de riesgos en el proceso de adopción de decisiones del Codex mediante la introducción de los cambios necesarios en el Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines, los Principios Generales del Codex Alimentarius y los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos. Deberán darse orientaciones específicas sobre la aplicación de los principios de análisis de riesgos a los Comités del Codex, por un lado, y a los gobiernos miembros, por el otro: las orientaciones destinadas a los primeros deberán incluirse en el Manual de Procedimiento, y las que están destinadas a los segundos, en el propio Codex Alimentarius. Deberán tenerse en cuenta los retos que se plantean a los países en desarrollo en la aplicación de los principios de análisis de riesgos. Se elaborarán orientaciones para la identificación, gestión, aplicación e interpretación de factores de legitimación distintos de la ciencia en relación con la protección de la salud de los consumidores y para fomentar prácticas leales en el comercio de alimentos. Los principios de comunicación de riesgos se incorporarán en el marco del análisis de riesgos y probablemente en los requisitos de etiquetado de los alimentos.
4. Deberá darse una prioridad constante a la labor horizontal de la Comisión, basada en la ciencia, en los sectores de los aditivos alimentarios, contaminantes, plaguicidas y residuos de medicamentos veterinarios, higiene y etiquetado de los alimentos y nutrición. Deberá estudiarse la elaboración de normas en estos sectores para alimentos obtenidos por medios biotecnológicos o con características introducidas en ellos por la biotecnología, en los casos en que ello esté científicamente justificado. Seguirán siendo también sectores prioritarios los problemas relacionados con el comercio entre gobiernos en materia de inspección y certificación de los alimentos y la determinación de equivalencias, así como métodos de análisis y muestreo apropiados.
5. En el período de 1998 al año 2002 se propondrá que la Comisión siga reduciendo gradualmente sus trabajos relacionados con normas para productos específicos, a favor de las normas de carácter horizontal o general. La modernización de las actuales normas para productos, iniciada en 1993, y la transferencia de material de las normas para productos a las normas generales aplicables deberían completarse durante este período. En el período a plazo medio se aclararán también las relaciones entre la Comisión y los Comités de la Organización Mundial del Comercio sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité sobre MSF) y sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité sobre OTC), en especial en lo que respecta a la notificación de la utilización de normas o aceptación de normas.
6. En este período debería aumentar también notablemente la utilización de la electrónica para la transmisión y el almacenamiento de documentos. La cooperación con instituciones y asociaciones del sector privado, que es ahora parte integrante de la programación de todo el sistema de las Naciones Unidas, podrá proporcionar también a la Comisión del Codex Alimentarius los medios para facilitar la difusión de información del Codex y contribuir a los costos de almacenamiento de la documentación existente.

7. En el Plan a Plazo Medio se ha incluido la exigencia de un mejoramiento en los esfuerzos por asegurar la transparencia, la necesidad de mejorar la participación de las organizaciones no gubernamentales en calidad de observadores en el proceso de adopción de decisiones del Codex y la necesidad de tener en cuenta las opiniones de estas organizaciones al determinar los sectores de trabajos.

PLAN A PLAZO MEDIO 1998-2002

Esfera programática	Objetivos a plazo medio
Principios generales y reglamento	Integración de los principios de análisis de riesgos en los procedimientos del Codex. Mejora de las directrices para la participación de organizaciones no gubernamentales internacionales. Mejora de los procedimientos de adopción de decisiones y examen de la aceptación de las normas. Examen de las condiciones especiales o más flexibles que puedan aplicarse a los países en desarrollo en relación con la aceptación y aplicación de las normas.
Aplicación de principios sobre políticas para la gestión de riesgos	Directrices sobre la aplicación e interpretación, en la gestión de riesgos, de factores de legitimación distintos de la ciencia en relación con la protección de la salud de los consumidores y para fomentar prácticas leales en el comercio de alimentos. Completar la Norma General para el Uso de Aditivos Alimentarios, y la Norma General para Contaminantes de los Alimentos. Mantener actualizados los LMR de plaguicidas y medicamentos veterinarios y ampliar la cobertura de productos de interés especial para los países en desarrollo. Aplicar los principios de análisis de riesgos para afrontar riesgos microbiológicos específicos derivados de los alimentos.
Sistemas de producción y elaboración de alimentos	Establecimiento de principios para utilizar tecnologías inocuas en la producción, elaboración y manipulación de alimentos, inclusive las destinadas a sectores alimentarios específicos. Examen de normas, directrices y otras recomendaciones, según proceda, para los alimentos obtenidos por medios biotecnológicos o con características introducidas en ellos por la biotecnología sobre la base del análisis científico de riesgos y teniendo en cuenta, según proceda, otros factores legítimos atinentes a la protección de la salud de los consumidores y el fomento de prácticas comerciales leales en el comercio de alimentos. Continuación de la labor de elaboración de directrices sobre sistemas de gestión de la calidad e inocuidad de los alimentos. Examen de la aplicación de las normas y textos afines por empresas de pequeña y mediana escala, sobre todo en los países en desarrollo.
Equivalencia, reconocimiento mutuo y garantía de la calidad de los sistemas de control de los alimentos	Directrices sobre equivalencia y reconocimiento mutuo de los procedimientos de ensayo y de los sistemas de inspección y certificación. Recomendaciones sobre sistemas para obtener el control óptimo mediante planes oficiales y voluntarios de garantía de la calidad.
Información nutricional y para el consumidor	Examen de la base para los requisitos nutricionales y los requisitos pertinentes de etiquetado de los alimentos a la luz de los datos científicos y del análisis de riesgos y de factores de legitimación distintos de la ciencia atinentes a la protección de la salud de los consumidores y para el fomento de prácticas leales en el comercio de alimentos y la información del consumidor. Directrices sobre declaraciones de propiedades y procedimientos de certificación para procesos de producción alternativos. Integración de los requisitos de etiquetado de los alimentos y de nutrición.
Normas para productos	Finalización de la revisión/simplificación de las normas del Codex para productos. Elaboración de normas para productos específicos, en los casos en que ello esté justificado.
Reforzar la transparencia	Establecer recomendaciones generales para mejorar la transparencia en la adopción de decisiones del Codex. Elaborar directrices sobre los procedimientos para conceder la calidad de observadores a las organizaciones no gubernamentales internacionales en el Codex Alimentarius. Procedimientos para facilitar a las partes interesadas la plena disponibilidad de los resultados de las decisiones del Codex. Continuar teniendo en cuenta las opiniones de las organizaciones no gubernamentales internacionales al determinar los sectores de trabajos.
Publicación	Transferencia del contenido del Codex Alimentarius al World Wide Web.
Administración	Almacenar los archivos del Codex en forma electrónica (financiación exterior).

ANEXO II

**RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA DE LA FAO SOBRE COMERCIO
INTERNACIONAL DE ALIMENTOS A PARTIR DEL AÑO 2000: DECISIONES BASADAS EN
CRITERIOS CIENTÍFICOS, ARMONIZACIÓN, EQUIVALENCIA Y RECONOCIMIENTO
MUTUO**

RECOMENDACIONES GENERALES DE LA CONFERENCIA

10) La FAO, la OMS, los organismos gubernamentales y la industria deberían realizar mayores esfuerzos para conocer las preocupaciones legítimas de los consumidores acerca de la inocuidad y la calidad de los alimentos y responder a ellas, y asegurar que la comunicación en materia de alimentos sea un proceso recíproco, respetuoso e interactivo.

14) La Conferencia apoyó los esfuerzos realizados por la FAO y la OMS para explorar posibles estrategias destinadas a recabar información de todas las regiones del mundo acerca de las exigencias, percepciones, creencias y motivaciones de los consumidores respecto de los alimentos, la nutrición y la inocuidad de los alimentos, con el fin de examinar la función que podían desempeñar el etiquetado y otras formas de comunicación.

OTRAS RECOMENDACIONES DE INTERÉS PARA LA COMISIÓN**Sistemas de importación/exportación, equivalencia e intercambio de información:**

11) La Conferencia recomendó que los Gobiernos pusieran a disposición, preferentemente en forma electrónica, información sobre productos alimenticios retenidos o rechazados en el punto de importación. Esta información debería facilitarse para un ulterior seguimiento por parte del país exportador y también para advertir a otros países respecto de posibles problemas relacionados con las importaciones de alimentos.

12) La Conferencia recomendó que la FAO, la OMS y el Codex Alimentarius estudiaran la necesidad, viabilidad y condiciones prácticas del establecimiento de un sistema internacional de intercambio de información sobre la existencia de alimentos potencialmente peligrosos en el comercio internacional.

13) La Conferencia reconoció la importancia y urgencia de elaborar orientaciones del Codex sobre la determinación de equivalencia, inicialmente en sentido genérico y posteriormente en relación con temas específicos, tales como la equivalencia de los sistemas de inspección y certificación, y medidas para asegurar la higiene alimentaria.

Cuestiones de carácter general:

14) La Comisión del Codex Alimentarius, si bien reconoce que no pueden ponerse en entredicho las normas de inocuidad de los alimentos, debería tener en cuenta, al elaborar las normas y textos afines del Codex y decidir al respecto, las necesidades particulares de los países en desarrollo, tales como las relativas a infraestructuras, recursos y capacidad técnica jurídica. Las normas y los textos afines del Codex no deberían ocasionar obstáculos innecesarios, injustificados o discriminatorios, a las exportaciones de los países en desarrollo

16) Con el fin de perseguir más intensamente los objetivos de proteger la salud de los consumidores, asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos y facilitar su comercio internacional, la Comisión del Codex Alimentarius debería continuar elaborando normas alimentarias, proporcionando criterios de composición, sensoriales y de inocuidad, y examinando y recomendando los medios para reducir los problemas de calidad e inocuidad de los alimentos, disminuir los niveles de retención y rechazos de alimentos que circulan en el comercio internacional, y reducir también los niveles de adulteración de los alimentos.

17) La Conferencia subrayó que las normas del Codex para la calidad e inocuidad de los alimentos, incluidos los aspectos de etiquetado, deberían elaborarse cuidadosamente para evitar que sean excesivamente prescriptivas o más restrictivas de lo necesario para satisfacer los objetivos del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

18) El Codex Alimentarius debería continuar trabajando conforme a estos principios y fomentar la aplicación de principios de HACCP establecidos en los Principios Generales del Codex sobre Higiene de los Alimentos. Estos principios deberían aplicarse a todos los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluidos los piensos.

Incremento de la participación:

21) La Comisión del Codex Alimentarius debería examinar la conveniencia de reafirmar la eficacia de las observaciones escritas, que deberían ser detalladamente examinadas en las reuniones del Codex, en particular las observaciones escritas de países que no pueden estar representados en las reuniones. Los presidentes deberían asegurar que todas las observaciones escritas que se reciban antes de la reunión se sometan sistemáticamente a examen en las reuniones del Codex, y que las decisiones que se adopten se recojan en el informe correspondiente.